

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE**
(765)

REF.: Modifica Resolución Exenta N°381 de 22 de enero de 2015, de este Servicio Nacional, que Fija Normas y Procedimientos para la ejecución modalidad Línea Regular del Programa Más Capaz, año 2015, en el sentido que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3016 /

SANTIAGO, 06 JUL. 2015

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Supremo N°101, de 11 de diciembre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que crea y establece marco normativo del "Programa Más Capaz", Tomado Razón por la Contraloría General de la República con fecha 12 de enero de 2015.

2.- La Resolución Exenta N°381 de 22 de enero de 2015, de este Servicio Nacional, que Fija Normas y Procedimientos para la ejecución modalidad Línea Regular del Programa Más Capaz, año 2015.

3.- La Providencia N°487 de 2 de julio de 2015 del Jefe del Departamento de Capacitación a Personas, mediante la cual solicita modificar la citada resolución N°381, teniendo en cuenta que en la ejecución de los cursos del primer llamado línea regular del Programa Más Capaz, han quedado en evidencia una serie de aspectos que requieren ser modificados para un mejor proceso de implementación de esa modalidad.

4.- La necesidad de modificar la normativa general de ejecución del Programa Más Capaz Línea Regular, según lo expuesto en el considerando anterior.

VISTO:

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N° 93, de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N°381 de 22 de enero de 2015, de este Servicio Nacional, que Fija Normas y Procedimientos para la ejecución modalidad Línea Regular del Programa Más Capaz, año 2015, en el siguiente sentido:

a) En el apartado B “Componentes del Programa”, B.2.1 “Sub Componentes de Intermediación Laboral”, letra b) “Colocación”:

Donde dice: “Se entenderá por colocación laboral, toda acción de intermediación que tenga como resultado la obtención de un puesto de trabajo dependiente o independiente (...)”.

Debe decir: “Se entenderá por colocación laboral, toda acción de intermediación que tenga como resultado la obtención de un puesto de trabajo preferentemente dependiente (...)”.

b) Reemplazase en el apartado B.3 “Componente Subsidios y Aportes”, letra b) “Cuidado Infantil”, viñeta “Subsidio de Cuidado Infantil para niños y niñas menores de 2 años”, texto actual, por el siguiente:

“Subsidio de Cuidado Infantil, para niños y niñas menores de 2 años: Se llevará a cabo mediante la entrega de un subsidio directo al participante de **\$4.000.- (cuatro mil pesos) por día asistido de éste, por el periodo de ejecución de la fase lectiva.** Si él o la participante tiene más de un/a niño/a menor de dos años a su cuidado, el subsidio será pagado por cada menor. Para ello, el ejecutor deberá llevar un control diario de asistencia de los/las participantes, en el cual se detalle el nombre de los/las niños y niñas”.

c) Reemplazase en el apartado B.3 “Componente Subsidios y Aportes”, letra b) “Cuidado Infantil”, viñeta “Servicio de Cuidado Infantil para niños y niñas de 2 o más años y menores de 6”, texto actual ubicado posteriormente a tabla de N° de menores y Monto Servicio, por el siguiente:

“Excepcionalmente, en caso de no ser posible el desarrollo del servicio de cuidado infantil, se podrá autorizar por parte del Director o Directora Regional respectiva, que para niños y niñas de 2 o más años y menores de 6, se pueda aplicar la fórmula de subsidio directo de \$4.000.- (cuatro mil pesos) por día asistido del participante, lo que deberá quedar reflejado en el respectivo Acuerdo Operativo, sus Anexos o Modificaciones.

Las excepciones que dan origen al cambio de servicio de cuidado infantil por la entrega de subsidio a menores entre 2 a 6 años podrán ser:

- 1. Ausencia de infraestructura adecuada en las cercanías del lugar habilitado para la capacitación.*
- 2. Cursos donde hayan menos de cuatro niños que requieren servicio de cuidado.*
- 3. Participantes que tengan hijos o menores a su cuidado con discapacidad que tengan entre 2 y 6 años.*
- 4. Cursos que se realicen en horario vespertino.*
- 5. Por inclemencias climáticas.”.*

d) Reemplazase en el apartado C. “Modelo Inclusivo para personas con discapacidad”, en lo que se refiere a la distribución de los pagos para implementar este componente, texto actual de párrafo segundo por el siguiente:

“Los ejecutores que implementen el modelo inclusivo, dispondrán de hasta \$500.000.- (quinientos mil pesos), por participante en situación de discapacidad que así lo haya acreditado al momento de su matrícula, para ejecutar el modelo de “Empleo con Apoyo.


Para implementar el subcomponente de “empleo con apoyo”, se debe aplicar la propuesta de intervención elaborada por el ejecutor.

Las acciones a desarrollar, acreditación y modalidad de pago del Empleo con Apoyo, se establecerán en las respectivas bases de concurso o llamado que SENCE efectúe, para cualquiera de sus líneas”.

2.- En todo lo no modificado rige plenamente la resolución exenta original.

3.- Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, y publíquese en su integridad en el sitio web oficial del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, www.sence.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RVT/JCAD/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes